



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN JAÉN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N.º 1 “ANDÚJAR” DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIO DE TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE A REALIZAR EN LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE JAÉN (I.M.L. CF JA)”. CONTR 2026/103809

LOTE 1: ANDÚJAR

En relación con el expediente de contratación CONTR 2026/103809 anteriormente indicado y vistas las actuaciones administrativas practicadas en el mismo, constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 19 de marzo de 2026, la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública acordó el inicio de la tramitación del expediente de contratación (Expediente CONTR 2026/103809), por procedimiento abierto simplificado, del servicio de TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE A REALIZAR EN LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE JAÉN (I.M.L. CF JA), dividido en los siguientes lotes:

LOTE 1: ANDÚJAR

LOTE 2: LA CAROLINA Y LINARES

LOTE 3: BAEZA, ÚBEDA Y CAZORLA

LOTE 4: VILLACARRILLO

SEGUNDO. Con fecha 4 de mayo de 2026 es aprobada la Resolución del Expediente por parte de la Delegación Territorial tras ser informado por parte del Gabinete Jurídico (8 de abril de 2026) y la Intervención Provincial (4 de mayo de 2026).

TERCERO. Con fecha 6 de mayo de 2026 se realiza la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía estableciendo como día de fin de presentación de ofertas el 25 de mayo a las 18:00 horas.

CUARTO. Con fecha 28 mayo de 2026 se reunió la Mesa de Contratación y, tal y como consta en acta publicada en el Perfil de Contratante, se comprobó que tras la apertura de sobres, la empresa FUNERARIA RIVERO SOCIEDAD LIMITADA es la única empresa ofertante para el LOTE 1 y que la oferta económica es considerada anormalmente baja conforme a los parámetros establecidos en el Anexo I-8 D del PCAP: “Cuando concurriendo un solo licitador, la propuesta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”, Seguidamente la Mesa acuerda requerir por medios electrónicos a la persona licitadora referida, para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, en relación con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

QUINTO. Con fecha 4 de junio de 2026 la empresa aporta la documentación requerida tras lo cual, una vez estudiada la misma con fecha 16 de junio de 2026 se emite informe por técnicos de esta delegación territorial en el que se concluye a la vista de la documentación presentada por la empresa FUNERARIA

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		29/07/2026 13:41:50	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw30bpj93kR3FAtS3TMg7h3Qc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RIVERO S.L., se entiende que justifica suficientemente los precios ofertados, basándose en sus costes comerciales y en su volumen de contratos en el sector, de los cuales aporta justificación que avala su posicionamiento en el mercado.

SEXTO. Con fecha 17 de junio de 2026, los miembros de la Mesa de contratación se muestran conformes con el contenido de dicho informe y por tanto, se da por justificada la oferta y proponen aceptar la misma al órgano de contratación, como consta en el acta n.º 2.

Por todo lo anterior y, siendo la una empresa que ha presentado oferta para el LOTE 1: ANDÚJAR, la Mesa eleva la siguiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, conforme a los parámetros establecidos en el PCAP.

OCTAVO. Con fecha 18 de junio se realiza por parte del Organismo de Contratación el requerimiento de documentación previa a la empresa Funeraria Rivero S.L.

NOVENO. El 30 de junio de 2026 se reúnen para la comprobación de la documentación previa a la adjudicación, requerida a la empresa FUNERARIA RIVERO S.L., los miembros de la Mesa de Contratación, acta n.º 3, acordando la subsanación de la siguiente documentación:

1. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional.
2. Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas.
3. Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas, si cuenta con 50 trabajadores o más.
4. Autorización administrativa que habilite para la prestación de su objeto, de acuerdo con la cláusula 3 del PPT.
5. Garantía del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.
6. Compromiso de adscripción de medios materiales.

DECIMO. Con fecha 21 de julio de 2026 es realizado el requerimiento de subsanación de la documentación previa conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.5 del PCAP.

UNDECIMO. El 27 de julio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación y, tras la revisión de la documentación aportada, se acuerda que la empresa no ha justificado suficientemente:

1. la solvencia técnica según lo dispuesto en el punto 4.D del Anexo I del PCAP.
2. compromiso de adscripción de medios materiales según lo dispuesto en el punto 4.A.2.b) del Anexo I del PCAP, en relación a las especificaciones del Anexo III del PPT.

Por lo que la Mesa propuso al Órgano de contratación que al ser la única empresa licitadora en ese lote, dicho lote debe quedar desierto, debiéndose proceder a dictar la resolución de desierto y su publicación en el portal de licitaciones de la Junta de Andalucía. “SERVICIO DE TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		29/07/2026 13:41:50	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw30bpj93kR3FAtS3TMg7h3Qc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE A REALIZAR EN LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE JAÉN (I.M.L. CCFF) LOTE 1: ANDÚJAR ”, como consta en el acta n.º 4.

En base a lo anterior, se exponen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería. Todo ello en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, por el que se crea la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, estableciendo las competencias de la misma y desarrollado por Decreto 190/2023, de 25 de julio, por el que se modifica el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

SEGUNDO. Vista la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de contratos del sector público y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normas de general aplicación, esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar **DESIERTO** el **LOTE N.º 1 “ANDÚJAR”** del Expediente CONTR 2026/103809 al no haber presentado correctamente la documentación previa la empresa Funeraria Rivero S.L. conforme al artículo 150.2 LCSP y no existir ninguna proposición por parte de otro licitador.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP .

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		29/07/2026 13:41:50	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw30bpj93kR3FAtS3TMg7h3Qc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En Jaén, a fecha de firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA
Francisco Javier Carazo Carazo

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		29/07/2026 13:41:50	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw30bpj93kR3FAtS3TMg7h3Qc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	